

de 1990, a las veintidós cuarenta y cinco horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que, al amparo de la norma 39, de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva, sean recibidos por la Junta de Control antes del comienzo del sorteo del jueves, día 14 de junio de 1990, participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado, día 16 de junio de 1990, jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de cada uno de los sorteos.

Madrid, 9 de junio de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**13296** *ORDEN de 23 de abril de 1990 por la que se añaden nuevos nombres comerciales a algunos productos fabricados por «Asfaltos Chova, S.A.» en su factoría de Tabernes de Valldigna, Valencia, que tienen concedido el Sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se añaden nuevos nombres comerciales a los productos siguientes fabricados por «Asfaltos Chova, S.A.» en su factoría de Tabernes de Valldigna, Valencia, que tienen concedido el Sello INCE para Impermeabilizantes utilizados en la edificación por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1989):

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-20-FV UNE 104.238, con armadura de fieltro de fibra de vidrio de 50 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial CHOVEL-20, añade el nombre comercial de YEDELAM-V-20.

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-30-FV UNE 104.238, con armadura de fieltro de fibra de vidrio de 60 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial CHOVEL-30, añade el nombre comercial de YEDELAM-V-30.

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-40-FV UNE 104.238, con armadura de fieltro de fibra de vidrio de 60 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial CHOVEL-40, añade el nombre comercial de YEDELAM-V-40.

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-30-PE UNE 104.238, con armadura de fieltro de fibra de vidrio de 95 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial CHOPLASTIL-30, añade el nombre comercial de YEDELAM-P-30.

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-40-PE UNE 104.238, con armadura de fieltro de fibra de vidrio de 95 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial CHOPLASTIL-40, añade el nombre comercial de YEDELAM-P-40.

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-30/M-NA UNE 104.238, sin armadura, acabado en plástico y nombre comercial CHOALUMEX-30COLOR, añade el nombre comercial de YEDELAM-AL-30.

La lámina bituminosa de oxiasfalto tipo LO-40/G-FV UNE 104.238, con armadura de fieltro de fibra de vidrio de 60 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial CHOVEL-P-40-G, añade el nombre comercial de YEDELAM-V-P-40-G.

La lámina de betún modificado con polímeros tipo LBM-40-PE UNE 104.242, con polímero modificador SBS, armadura de film de polietileno de 95 g/m<sup>2</sup>, acabado en plástico y nombre comercial POLITABER-PLAS-40, añade el nombre comercial de YEDELAM-ELAS-PLAS-40.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-P. D. (O.M. de 6 de julio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**13297** *ORDEN de 23 de abril de 1990 por la que se concede el Sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación a las láminas bituminosas fabricadas por «Danosa» en su factoría de S. Sebastián de los Reyes, Madrid.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para Impermeabilizantes utilizados en la edificación al producto LBM-40/M UNE 104.242. Lámina de betún asfáltico modificado con SBS de 40 kg/m<sup>2</sup>, con protección de aluminio gofrado de 200 g/m<sup>2</sup>, con armadura de tejido de fibra de vidrio 50 g/m<sup>2</sup> y antiadherente plástico, fabricado por «Danosa» en su factoría de S. Sebastián de los Reyes, con el nombre comercial de GLASDAN AL-80. TIPO 40. ELASTOMERO.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1990.-P. D. (O.M. de 6 de julio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**13298** *RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sobre sanción por vertido de aguas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 119/1987, interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, contra la sentencia dictada el 25 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla (hoy Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el recurso número 337/1984, promovido por el mismo recurrente contra resolución de 4 de enero de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 3 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra la sentencia dictada, el 25 de octubre de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre sanción e indemnizaciones por vertido de aguas contaminantes, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes: sin expresa imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 2 de abril de 1990.-El Director general, José Rubio Bosch.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**13299** *RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se concede el «Premio Nacional de Medio Ambiente 1990».*

Constituido el Jurado del Premio Nacional de Medio Ambiente 1990 el día 22 de mayo en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tras la evaluación de las candidaturas presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril, decide lo siguiente:

Otorgar el «Premio Nacional de Medio Ambiente 1990» a F.E.P.M.A., Fundación para la Ecología y Protección del Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Secretario general, Domingo Ferrero Picado.